



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 439-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 21 de julio de 2025

**VISTO:** La Carta N°01-2025-UNAJMA-RAMP, de fecha 08 julio de 2025; Carta Múltiple N°0279-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de julio de 2025; Acta N°015-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 11 de julio de 2025; Carta N°17-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 2217, con fecha de derivación del 17 de julio del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69º del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 281-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de mayo de 2025, se designó al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco como **Asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los estudiantes Rubén Dario Llasacce Arohuillca y Yeferson Díaz Quispe, para la obtención del Titulo Profesional en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-BSYL de fecha 08 de julio de 2025, de los estudiantes Rubén Dario Llasacce Arohuillca y Yeferson Díaz Quispe, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N°0279-2025-UNAJMA-DFI de fecha 11 de julio de 2025, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los estudiantes Rubén Dario Llasacce Arohuillca y Yeferson Díaz Quispe, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N°015-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 11 de julio de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Rubén Dario Llasacce Arohuillca y Yeferson Díaz Quispe;

Que, mediante la Carta N°017-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de julio de 2025, el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo, de los tesistas Rubén Dario Llasacce Arohuillca y Yeferson Díaz Quispe, de acuerdo al **Acta N°15-2025- UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2217, con fecha de derivación del 17 de julio del 2025 y en atención a la Carta N° 017-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 439-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 21 de julio de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, de los tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Rubén Dario Llasacce Arohuilca y Yeferson Díaz Quispe**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	IMPACTO DEL SISTEMA INTELIGENTE 'PROMETHIO' EN LA SEGREGACIÓN DE FUENTE EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, 2025
<b>Tesista</b>	Rubén Dario Llasacce Arohuilca y Yeferson Díaz Quispe
<b>Asesor</b>	Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
<b>Docentes revisores</b>	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Apco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA